



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO

ACCIONES DE SUPERVISIÓN ESPECIAL SOCIOAMBIENTAL 2013 EN LA UNIDAD MINERA TOROMOCHO DE LA MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos Generales del Administrado

Administrado : Minera Chinalco Perú S.A.
Unidad : Toromocho

2. Ubicación de la Unidad Supervisada

Departamento : Junín
Provincia : Yauli
Distrito : Morococha

3. Fecha de Supervisión

Del 17 al 18 de octubre de 2013

4. Tipo de Supervisión

Supervisión Especial Socioambiental

5. Objetivo

Realizar acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones socioambientales contenidas en el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) a la ciudad de Morococha, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Toromocho a cargo de la empresa Minera Chinalco Perú S.A, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 411-2010-MEM/AAM.

II. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

1. Durante la supervisión se visitaron las instituciones de la ciudad de Morococha y la denominada Nueva Morococha, se realizó entrevista con la población local, a fin de verificar in situ el cumplimiento de los compromisos asumidos por el administrado en su "Plan de acción para el Reasentamiento de la ciudad de Morococha".
2. Con fecha 16 de Octubre del 2013, el Supervisor de OEFA se apersonó al local de la alcaldía, de la Municipalidad Distrital de Morococha, por cuanto existe un documento en el cual el Alcalde de dicha localidad, Señor Marcial Salomé Ponce señala una serie de incumplimientos por parte de la empresa Minera Chinalco Perú S.A. Se requirió información adicional que pudiera poseer sobre los hechos referidos en su carta a OEFA, habiéndose recabado Copia del Convenio Marco para el Desarrollo Sostenible del Distrito de Morococha firmado por la Municipalidad de Morococha, la Comisión Multisectorial de la PCM y la Empresa Minera Chinalco Perú S.A. Se coordinó una serie de visitas a los lugares consignados en el documento presentado por el Alcalde y se designó como autoridad representante al Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Morococha Señor Ronal Vilcahuaman Tadeo.
3. Se redactó un Acta de las visitas a los lugares que se mencionan en los documentos presentados por el Señor Alcalde y se constató lo siguiente:
 - 3.1. Amurallado, destechado y traslado de la Iglesia Católica del distrito de Morococha.
 - 3.2. Se constató y tomó fotos a los frontis del Colegio Secundario "Ricardo Palma" de la Escuela Primaria "Ernest Malinowski", Escuela Primaria "Horacio Zevallos Gámez",

Jardín de Niños "Indoamericano", el Jardín de Niños "Niño Jesús de Praga" y el PRONOEI "Gotitas de Amor" de la antigua Morococha, los mismos que lucen deshabitados.

- 3.3. Se constató y se tomó fotos a los amurallados y destechados de varias viviendas de la antigua Morococha, se verificó que las mismas lucen deshabitadas, pintadas de color azul con el logotipo de Minera Chinalco.
- 3.4. Se realizó tomas fotográficas a la Comisaría de la antigua Morococha, la misma que se encuentra deshabitada.
- 3.5. El Supervisor se apersonó y tomó fotos cerca a la cima del cerro denominado "Toromocho", durante la supervisión no se escuchó detonaciones. Los pobladores informan que en la zona si ocurren detonaciones y manifiestan sentir temor por la posibilidad de deslizamiento de rocas y desmonte, asimismo refieren que las explosiones también se realizan en el sector de Churuca, barrio del distrito de Morococha.
- 3.6. La población manifiesta que además es víctima de constantes amenazas por parte de las autoridades Municipales y dirigentes de las organizaciones sociales del distrito que intentan frenar los abusos por parte de la empresa Minera Chinalco Perú S.A., vulnerando sus derechos fundamentales. El alcalde refirió no tener documentación al respecto.
4. Se entrevistó a las señoras Eleuteria Huatarongo Contreras, Bety Luzmila Huamán Vargas y Pascuala Olinda Santana Rios, quienes son habitantes de la Antigua Morococha y afirmaron haber sido agredidas por el personal de la PNP y personal de la Empresa Minera Chinalco Perú S.A., manifestaron no haber interpuesto denuncia alguna sobre dichos hechos.
5. Continuando la diligencia se visitó el local de la Comisaría de Nueva Morococha, siendo recibido por el Superior PNP Soto León, quien verificó que las denuncias formuladas por las Señoras Eleuteria Huatarongo Contreras, Bety Luzmila Huaman Vargas y Pascuala Olinda Santana Rios, no se encuentran registradas en los libros de denuncias de la Comisaría.
6. El Señor Felipe Chambi Mamani, Gobernador de la ciudad de Morococha se presentó ante el Supervisor de OEFA y entregó una copia del documento presentado por su institución a la empresa informando los problemas generados en el cumplimiento de los programas de capacitación laboral.
7. Posteriormente se llevó a cabo una reunión con los pobladores de la Nueva Morococha, donde los pobladores manifestaron tener quejas contra la empresa administrada por cuanto no se tiene dialogo con sus representantes, reclaman no poder acceder a empleos en el Proyecto de manera equitativa y que algunas de las viviendas que les entregaron en la nueva ciudad estuvieron con las paredes húmedas pero que la empresa lo había solucionado. Otro grupo de pobladores manifestó estar contentos con las nuevas viviendas y que ahora viven con calles y parques más ordenados y limpios lo que les da una mejor calidad de vida.
8. Se sostuvo una reunión con el Representante del Ministerio Público de la ciudad de Morococha, quien manifestó haber recibido varios documentos y quejas presentadas por la Municipalidad Distrital, los mismos que se encuentran en proceso de investigación.



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Nueva Morococha

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

9. El 17 de Octubre del 2013, el Supervisor de OEFA se constituyó a las Oficinas del administrado, sosteniéndose una reunión con el Gerente de Servicios Ambientales Señor Aran C. Gough, el Abogado Señor Renato Lazo Dávila, la Relacionista Comunitaria Licenciada Katty Nieto Montalván y la representante de la Empresa Social Capital Señorita Fior Osorio Rivera, a quienes se les informó de la Supervisión Especial que realizaba OEFA, se les requirió información sustentatoria sobre el cumplimiento de su "Plan de Acción de Reasentamiento" (PAR) y se le entregó copia del documento presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morococha para que emitan sus respectivos descargos, asimismo se coordinó la visita al sector denominado Carhuacoto, en donde se instala la ciudad de Nueva Morococha.
10. Habiéndose trasladado al sector denominado Carhuacoto, el Supervisor de OEFA sostuvo una reunión con el Coordinador de la Escuela Horacio Zevallos Games, Profesor Elvir Wilber Mayta, quien informó que se realizó el Desalojo del Colegio Secundario "Ricardo Palma" de la Escuela Primaria "Ernest Malinowski", Escuela Primaria "Horacio Zevallos Gámez", Jardín de Niños "Indoamericano" el Jardín de niños "Niño Jesús de Praga" y el PRONOEI "Gotitas de Amor" con la presencia de la PNP. Se tomó fotografías de fisuras en los locales escolares señalados. El representante del administrado Ingeniero José Luis Luque señaló que las fisuras con consecuencias de la contracción del tarrajeo y es un comportamiento normal en las edificaciones nuevas, por lo que no se trata de daños estructurales y no tienen riesgo de colapso, las reparaciones que la empresa realizó fueron para mantener la estética del lugar. El representante se comprometió a entregar al OEFA el Manual de Uso de Vivienda, el registro de atenciones a los pobladores, fotos y videos.
11. Respecto de las entrevistas realizadas a los pobladores de la Antigua y Nueva Morococha, el representante del administrado informa que actualmente no se tiene dialogo permanente entre la empresa y la población. Sobre el acceso a empleo de manera equitativa manifiesta que se generan programas de capacitación y se da prioridad para ocupar puestos de trabajo a los pobladores de Nuevo Morococha, por cuanto es el compromiso asumido en su Plan de Reasentamiento, asimismo muestra el Informe N° 016-2013/G-Morococha remitido al Gobernador Distrital de Morococha.
12. En lo referido a los hechos señalados por el Alcalde Distrital de la ciudad de Morococha, los representantes del administrado refirieron:
 - 12.1. La mudanza de la Iglesia Católica de la Antigua ciudad de Morococha se realizó con pleno conocimiento y autorización de su propietario legal, habiéndose coordinado con el Párroco de Yauli-La Oroya y el Obispo de Huancayo Monseñor Pedro Barreto, quienes dieron la autorización respectiva. De la misma manera se coordinó con los representantes de las demás instituciones públicas, acompañados por personal de la Policía Nacional del Perú para resguardar el orden público. No hubo violencia física en ningún caso y el amurallado de los locales es parte del Protocolo de Mudanza.
 - 12.2. Respecto de las mudanzas de las Instituciones Educativas, estas se realizaron en coordinación con las autoridades de la UGEL de La Oroya y la Dirección Regional de Educación (Resolución Directoral N° 0783-2012-UGEL de fecha 27 de Noviembre del 2012). En todos los casos las mudanzas se realizaron de manera de pacífica y ordenada conforme consta en las actas de traslado y recepción que se firmó con las respectivas autoridades de cada institución educativa. Durante las mudanzas se contó con la presencia de los representantes de la PNP y el Serenazgo Municipal por cuanto la mudanza se realizó en horas de la noche.
 - 12.3. En cuanto al corte de Servicio de Luz a la Comisaría y a Instituciones Educativas, la empresa señala que el abastecimiento de luz eléctrica a la antigua Morococha

corresponde a la Empresa Electrocentro S.A., por tener un convenio con la Municipalidad Distrital de Morococha.

- 12.4. Sobre la existencia de denuncias en la Comisaría u otras instancias, la empresa refiere haber recurrido a las autoridades en atribución de su derecho a la Tutela Jurisdiccional que le otorga la Constitución Política del Perú para salvaguardar su Derecho a la propiedad privada y otras controversias, no para amenazar autoridades ni dirigentes. Las auditorías municipales son atribuciones de la Contraloría de la Republica y los sectores respectivos y no corresponde a la empresa.
- 12.5. En lo referido a las detonaciones en el Cerro Toromocho, se realizan contando con los permisos respectivos (Plan de Minado) y un Plan de Seguridad, contando para ello con autorización del MINEM. Todas las voladuras se han realizado respetando el radio de influencia de 500m de seguridad establecido en el D.S. N° 055-2010-EM, asimismo se ha construido plataformas de seguridad entre las zonas de voladura y la ciudad no habiéndose registrado la caída de ninguna roca procedente de las voladuras en la antigua ciudad de Morococha.
- 12.6. El administrado señala que en reiteradas oportunidades ha invitado a los funcionarios de la Municipalidad distrital a participar en las actividades comprendidas en el Plan de Reasentamiento sin tener respuesta alguna. En materia de desarrollo económico y urbanístico se solicitó la aprobación de los expedientes técnicos para la construcción de la infraestructura municipal y urbana pero el titular nunca respondió, por lo que se siguió avanzando con el proceso, de acuerdo los compromisos adquiridos en el EIA.
13. Los representantes de la empresa administrada presentan un documento de descargo señalando que día 18 de octubre de 2013 tuvieron una reunión con el Sr. Noe Gamarra Loli, Presidente de La Asociación de Propietarios Desplazados por el proyecto Toromocho del Distrito de Morococha (APDEPROTDM, antes denominada Asociación de Expropietarios de Bienes e Inmuebles del Distrito de Morococha ASEPROBIM).
14. Se ha solicitado a la empresa administrada la entrega de documentación sustentatoria referido a los avances del cumplimiento del Plan de Reasentamiento y descargos de los supuestos incumplimientos señalados por el Alcalde distrital de Morococha, y las repuestas a los documentos presentados por la Asociación de Ex propietarios de Bienes e Inmuebles del Distrito de Morococha (ASEPROBIN).

El presente Reporte Público de Acciones de Supervisión Especial Socioambiental en el Proyecto Minero Toromocho a cargo de la empresa Minera Chinalco Perú S.A. ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 05 MAYO 2014



DELIA MORALES CUTI

Director de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA